



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente ENARGAS N° 10.548. Estructura Orgánica. Disuelve Gerencia de Innovación Tecnológica. Crea Área de Innovación Tecnológica en el ámbito de la Gerencia de Transmisión.

---

VISTO el Expediente N° 10.548 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto por la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1738/92, los Decretos N° 278/20, N° 1020/20, N° 871/21, N° 571/22 y N° 815/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.076 establece en su Artículo 51 que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Que, en consonancia con tal disposición, el Artículo 52, inciso v) del citado texto legal, establece entre las funciones y facultades de este Organismo, la de aprobar su estructura orgánica; en tanto el inciso x) del citado Artículo faculta al ENARGAS a realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y su reglamentación.

Que, por su parte, el Artículo 59, inciso h) de la Ley N° 24.076, en lo que aquí interesa, faculta a la Máxima Autoridad a realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley.

Que las acciones de las distintas Unidades Organizativas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS han receptado las modificaciones propias de la experiencia regulatoria y los diversos procedimientos administrativos que se efectúan en el Organismo.

Que, en ese contexto, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS responde a la dinámica de cambios que se producen, a fin de optimizar su funcionamiento para el adecuado cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley N° 24.076, de modo que se atienda en forma orgánica y eficiente el respectivo cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley y demás normativa aplicable a la gestión del Organismo.

Que mediante el Memorándum N° ME-2023-152095366-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 22 de diciembre de 2023, se instruyó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales “...a realizar las medidas

*que se detallan a continuación: 1. Disolver la Gerencia de Innovación Tecnológica creada mediante Resolución N.º RESOL-2020-345-APN-DIRECTORIO#ENARGAS. 2. Crear el Área de Innovación Tecnológica en el ámbito de la Gerencia de Transmisión, cuyas funciones se detallan en el archivo embebido que acompaña este memorándum. 3. Definir las funciones de la Gerencia de Transmisión conforme se detalla en el anexo adjunto mencionado ut supra. En dicho marco, y en atención al memorándum N.º ME-2023-152002984-APN-GIT#ENARGAS, se instruye a cesar a la Ing. Ana Carina BUCCIERI (DNI 33.980.701, Leg. 839) en la función de Responsable a cargo de la Gerencia de Innovación Tecnológica y a asignarle la función de Responsable a cargo del Área de Innovación Tecnológica a crearse en el ámbito de la Gerencia de Transmisión. Cabe destacar que, por sus antecedentes laborales y conocimientos, la profesional reúne los requisitos de capacidad e idoneidad respectivos. Las medidas mencionadas deberán implementarse a partir del 22 de diciembre de 2023.”*

Que, a efectos de dar continuidad al trámite, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales remitió al Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS el Memorándum N.º ME-2023-152174098-APN-GRHYRI#ENARGAS del 22 de diciembre de 2023, solicitando la intervención del mencionado Servicio Jurídico a fin de llevar adelante el dictado del correspondiente acto administrativo, poniendo de resalto que en el ámbito de las incumbencias de dicha unidad organizativa con competencia técnica en la materia, “...no hay observaciones que formular sobre lo requerido” e indicando que las medidas mencionadas deben implementarse a partir del 22 de diciembre de 2023.

Que, asimismo, en el Memorándum precitado, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales acompañó el documento N.º IF-2023-152146215-APN-GRHYRI#ENARGAS, que contiene las funciones de la Gerencia de Transmisión y sus respectivas Áreas dependientes, “...con el detalle de cómo quedarían configuradas (...) al aprobarse el acto administrativo correspondiente.”

Que, por último, en relación a la asignación de funciones que se propicia en razón de la modificación estructural en trámite, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales dejó constancia de que “...en este Expediente ENARGAS N.º 10.548 tramita lo referido a la modificación de estructura, debido a que lo que incumbe a la asignación de funciones tramita por el Expediente ENARGAS N.º 12.942” (v. ME-2023-152174098-APN-GRHYRI#ENARGAS, *in fine*).

Que la modificación de estructura que motiva el presente acto se encuentra enmarcada en las funciones y atribuciones legalmente conferidas a tenor de las normas citadas *supra* y lo dispuesto en los Decretos N.º 278/20, N.º 1020/20, N.º 871/21, N.º 571/22 y N.º 815/22.

Que la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales ha tomado la intervención de su incumbencia, sin formular observaciones a la medida que se propicia.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52, incisos v) y x), el Artículo 59, inciso h) de la Ley N.º 24.076 y los Decretos N.º 278/20, N.º 1020/20, N.º 871/21, N.º 571/22 y N.º 815/22.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disolver la Gerencia de Innovación Tecnológica del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, junto con sus Áreas dependientes, a partir del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Crear el Área de Innovación Tecnológica en el ámbito de la Gerencia de Transmisión del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, a partir del 22 de diciembre de 2023, con las funciones que se detallan en la parte pertinente del Anexo referenciado como IF-2023-152146215-APN-GRHYRI#ENARGAS.

ARTÍCULO 3º.- Determinar las funciones de la Gerencia de Transmisión del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y sus respectivas Áreas dependientes, conforme se detalla en el Anexo referenciado como IF-2023-152146215-APN-GRHYRI#ENARGAS.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.